

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2015-00122
DEMANDANTES: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADA: NUMA GALEANO CONDE

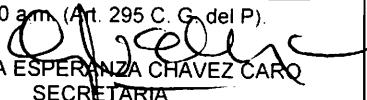
Por secretaría dese traslado de la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante –fl.46 –, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 101, hoy 02 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ CARO
SECRETARIA